

BOLETÍN TRIBUTARIO - 063

SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL CASO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

El Consejo de Estado, mediante Auto 17488 del 2 de abril de 2009, expediente 17488, decretó la suspensión provisional de la estampilla Prohospitales equivalente al 1 por mil del ingreso generado, creada por la Ordenanza 20 de 2001 de la Asamblea Departamental de Bolívar, en el caso de las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Igualmente decretó la suspensión provisional de los artículos 1°, literal a), 2° y 5°, sin incluir el parágrafo 2°, del Decreto 682 de 2001, emitido por el Gobernador de Bolívar, que establece la obligación de adherir la estampilla y define las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Abril 23 de 2009 FAO